

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el mes de octubre de 1992.

ARTICULO 2º.- La presente autorización regirá para los períodos comprendidos entre el primero y el vigésimo día del mes, lapso dentro del cual el monto máximo autorizado a girar ascenderá a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) y deberá ser cancelado íntegramente antes del último de los días mencionados precedentemente.

ARTICULO 3º.- El monto girado deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de sueldos y cargas sociales de la Administración Pública Provincial, Legislatura y entes descentralizados.

ARTICULO 4º.- Dentro de los siete (7) días corridos desde la fecha de su cancelación, se informará a esta Legislatura el monto máximo efectivamente utilizado, mediante nota emitida por la institución bancaria interviniente que certifique tal monto, como asimismo, la fecha de inicio y de cancelación total del descubierto, y su encuadramiento dentro de lo establecido en el

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

artículo 72º, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.

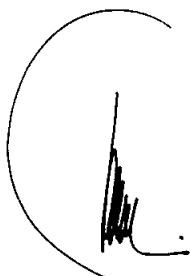
ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1992.

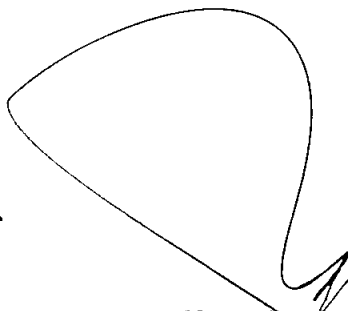
RESOLUCION N°

**176**

/92.-



MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial



Miguel Ángel CASTRO  
V.ce-Gobernador  
Presidente Legislatura Provincial